

Salta, 18 ABR 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

00432/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-61.500/24, caratulado: "MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud N° 2330/13 efectuada por el Sr. MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación, (9052598/1). No califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio del subsidio.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 04/05, de autos, la auditora no verifica situación que ubique a la solicitante en una situación de carencia.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde no hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

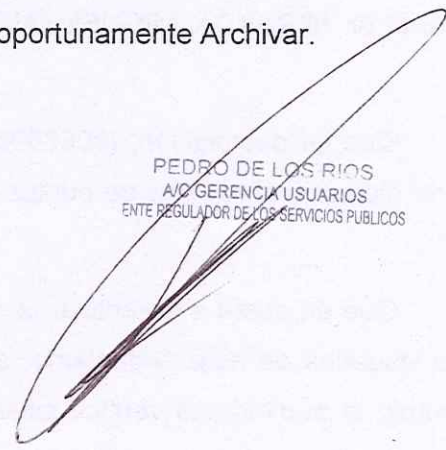
Por ello:

**LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por el Sr. MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL, con domicilio en manzana 774A lote 7, Barrio Ciudad Valdivia, identificado ante EDESA S.A. con el NIS 5034103 y ante Co.S.A.ySa como Usuario N° 294825, habitante del inmueble registrado bajo catastro N° 154682 de la Ciudad de Salta, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.


NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS


PEDRO DE LOS RÍOS
AJC GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS